BOLETIN OFICIAL Distrito Salliqueló

Nº 5/2023

Primera Sección Departamento Legislativo
Ordenanzas1
Comunicaciones
Decretos2
Resoluciones2
Segunda Sección Departamento Ejecutivo Decretos



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELÓ, 30 DE MAYO DE 2023

CONSIDERANDO

El impacto ambiental generado mediante el uso de publicidad electoral sobre espacios públicos del Distrito de Salliqueló y;

Que no existe hasta el momento en el Distrito de Salliqueló normativa que regule la utilización del espacio público durante el transcurso de campañas electorales,

Que es nuestro deber fomentar el respeto y cuidado de todos los espacios públicos de nuestro distrito,

Que durante la realización de actividades de campañas electorales se debe respetar el medio ambiente y la higiene en diferentes sectores urbanos y periurbanos,

Que en muchos casos el uso de cartelería, afiches, gigantografias, banners y pasacalles entorpece la visión de conductores cuando se colocan en esquinas y rotondas, además de ejercer un potencial mecanismo de distracción con posibilidad de provocar accidentes,

Que la cartelería colocada en altura atenta contra el tendido de cables afectados a la prestación de diferentes servicios, además de generar un impacto negativo en el arbolado público,

Que el avance tecnológico incorpora hoy en día diferentes mecanismos de tecnología digital aplicable a la realización de campañas electorales

Que mediante esta iniciativa se busca generar normativas aplicadas a campañas electorales y reducir el impacto ambiental que genera el despliegue de publicidad en diferentes espacios de nuestro distrito,

Que la limpieza y las buenas prácticas ejercidas para mantener y/o mejorar el aspecto de nuestro distrito deben ser un ejemplo que el sector político debe ejercer,

Que en los últimos años las campañas electorales se extienden por varios meses y esto provoca la permanencia constante de cartelería y pasacalles que en muchos casos se deteriora provocando además de lo expresado, inconvenientes, malestar y quejas de los vecinos,

Que existen experiencias previas en pos de reducir los impactos negativos que involucra el despliegue de publicidad electoral sobre el espacio público de la ciudad,

Que la publicidad electoral puede realizarse en forma ordenada y prevista mediante la utilización de espacios determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal en consenso con representantes de las agrupaciones políticas locales que participen en la contienda electoral,

Que los espacios deben ser distribuidos equitativamente entre los diferentes espacios políticos propuestos a nivel local y aquellos que los representan a nivel provincial y nacional,

Que el uso y colocación de afiches, pasacalles, pintadas, adhesivos y todo tipo de cartelería quedará restringido a los espacios habilitados para tal fin,

Que los espacios políticos que no tengan representación electoral a nivel local, deberán solicitar mediante nota al Departamento Ejecutivo Municipal la autorización correspondiente para la colocación de publicidad política en espacios establecidos y previamente acordados,

Que es necesario establecer sanciones para aquellos que no den cumplimiento a lo expuesto en la presente normativa,

Que es función del gobierno municipal asumir la responsabilidad de fiscalizar mediante inspecciones periódicas en la vía pública el cumplimiento de la presente Ordenanza por parte de las agrupaciones políticas y labrar actas de infracciones individuales y específicas en caso de colocación de cartelería partidaria de manera irregular.

Que las actas de infracción serán dirigidas a los espacios políticos, frentes electorales, agrupaciones, precandidatos o candidatos que incumplan con lo dispuesto por la presente normativa,

Que es nuestro deseo que todos los espacios políticos acompañen esta iniciativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 3º: El material utilizado debe ser retirado dentro de las 48 horas posteriores a la finalización del acto electoral.-----

ORDENANZA N° 2023/ 23

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo Comunicaciones Promulgadas en el mes de Mayo de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo Decretos

Promulgados en el mes de Mayo de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2023

CONSIDERANDO

Que el D.E remitió con fecha 14/03/2023 para su examinación la Rendición de Cuentas Ejercicio 2022 en un todo de acuerdo al art. 23 y 24° (según texto Ley N° 13963) de la ley 10.869 y sus modificatorias art. 56 Decreto 2980/00 (RAFAM) y Resolución 691/07 del Honorable Tribunal de Cuentas

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante analizar los estados demostrativos y pronunciarse dentro de los plazos que fija el mencionado artículo.

Que examinada la misma en un todo de acuerdo al art. 66 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha sido desaprobada por mayoría,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 30 días del mes de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 04/23

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº192

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente desde el 1º al 15 de mayo los contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Art. 93 de la misma Ley, podrán inscribirse en un Registro Especial que a tal efecto habilite el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones, $\underline{\mathsf{D}}$ E $\underline{\mathsf{C}}$ R $\underline{\mathsf{F}}$ T $\underline{\mathsf{A}}$

ARTICULO 1º: Habilítese desde el 1º al 15 de mayo de 2.023, el REGISTRO para la inscripción de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló.------

archívese.-----

DECRETO №193

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO Nº194

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.):

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/05/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

1341/1 - RINCON, Martin Andres - M.I. 35.284.863 - Domicilio: Rodriguez N° 37 - Tarea: Psicólogo en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales -

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO №195

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal:

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº196

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno en la que solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal: CISNEROS Romina Marisol a partir del 1º de Mayo de 2.023;

La nota recibida por parte del agente municipal: NAVARRO Roberto Orlando solicitando la reducción de su régimen horario de 40 a 30 hs a partir del 1º de Mayo de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

<u>DECRETA</u>

DECRETO №197

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. IRIARTE Omar Roberto, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente IRIARTE, Omar Alberto: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses mas, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº198

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO

El convenio de honorarios celebrado entre el Dr. Guillermo LUCIANI, Abogado, inscripto al T° VI – F° 59 del CADJTL, CUIT 23-32255830-9, con domicilio en calle Echeverría 925 de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires la Municipalidad de Salliqueló, CUIT 30-99911630-9, con domicilio en esquina 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso del mes de diciembre del año 2.022 la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales de la salud Dres. Patricia Luisa Verónica BERNASSAR (D.N.I. 24.311.471), Gastón COPPINI (D.N.I. 24.168.745) y Sergio Ramón RIVERO (D.N.I. 22.936.715) funcionarios del Hospital Municipal, fueron notificados, en calidad de demandados, en la causa "ETCHEZAR, Melisa Agustina c/ Municipalidad de Salliqueló y otros s/ pretensión indemnizatoria" Expte. 2877/2023, que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires;

Que, por cumplimiento de funciones, la Asesora Legal es la autoridad encargada de contestar dichos traslados, pero no pudo cumplir con ello por haber representado a la actora de los autos referenciados en otras causas relacionadas con reclamos de familia los cuales son "ALVAREZ, Alexis Israel C/ ETCHEZAR, Melisa Agustina s/ Cuidado Personal de hijo", Expte. 8203 – 2021 y "ETCHEZAR, Melisa Agustina Y ALVAREZ, Alexis Israel s/ Protección contra la violencia familiar", Expte. 8190 – 2021, ambos en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló-

Que, la Municipalidad de Salliqueló, cuenta con otra abogada encargada de la Oficina de Defensa del Consumidor, quien tampoco puede asumir el caso por encontrarse con Licencia por maternidad, conforme Decreto 559/22;

Que, a los fines de cumplimentar las etapas procesales en tiempo y forma legal, y llevar adelante la causa "ETCHEZAR, Melisa Agustina c/ Municipalidad de Salliqueló y otros s/ pretensión indemnizatoria" Expte. 2877/2023, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Guillermo LUCIANI, Abogado, inscripto al T° VI – F° 59 del CADJTL, CUIT 23-32255830-9, con domicilio en calle Echeverría 925 de la ciudad de Pehuajó para que actúe en la defensa de la Municipalidad de Salliqueló y de los Dres. BERNASSAR y COPPINI;

Que, el poder para actuar en la causa en defensa del Municipio fue otorgado al mencionado profesional por el Intendente Municipal en fecha 02 de diciembre de 2022;

Que, el poder para la defensa de la Dra. BERNASSAR fue otorgado en fecha 05 de diciembre de 2022:

Que, el poder para la defensa del Dr. COPPINI fue otorgado al letrado el 06 de diciembre de 2022;

Que, como dicho profesional es ajeno a la dependencia Municipal, a tales fines fue necesarios confeccionar un convenio de honorarios donde constan sus labores a desarrollar y el acuerdo de honorarios por las mismas;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.--------------

DECRETO Nº199

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "ELOY DANIEL OMAR.", C.U.I.T. 20-28393048-4, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la ejecución de obra: "Ampliación y Refacción en E.P. N° 6 de Salliqueló", conforme constancias del Expediente Licitatorio N° 4100-71.134/23, obra que fuera adjudicada al contratista mediante Decreto N° 180/23; Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº200

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo 2.023.-

VISTO:

Los artículos 52 y 53 de la ley 15394 donde se crea para el ejercicio fiscal 2023 el "Fondo Municipal de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios asociados" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 5.739.580,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-11.4.13.00 – Fondo de fortalecimiento de Seguridad y\$ 5.739.580,00 Ampliación de partida.......\$ 5.739.580,00 ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 5.739.580,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

DECRETO Nº201

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) con el Objeto de Ejecutar la "Obra de Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Plan Federal" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos Y CUATRO CON 26/100, (\$ 603.794,26), de acuerdo al siguiente detalle:

SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de peso SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100, (\$ 603.794,26), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros \$ 603.794,26 Ampliación de partida...... \$ 603.794,26

DECRETO Nº202

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Decreto Nº 425 de fecha 16 de septiembre de 2022 por el que se aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa ESEK54 S.A., C.U.I.T. 30-71233810-1, suscripto en el marco del Expediente Nro. 4100-70.278/22 correspondiente a la Licitación Pública N° 05/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato correspondía a la obra de AMPLIACIÓN Y REFACCION EN LA E.P. Nº 3 DE QUENUMA;

Que, el citado acuerdo obliga a la empresa ESEK54 S.A. a realizar la obra en un plazo de 180 días computados a partir de la fecha de firma del "Acta de Iniciación de los trabajos", documento que nuca fue firmado por incomparecencia de la contratista;

Que, asimismo, tampoco se ha iniciado la ejecución de la obra en cuestión, por imposibilidad de la parte contratista de ejecutar la obra en el tiempo pactado contractualmente, tal como consta en el acta de rescisión celebrada entre las partes el 02 de mayo de 2023;

Que, por lo expuesto, de mutuo acuerdo las partes contratantes convienen voluntariamente rescindir el contrato citado precedentemente a partir del día 02 de mayo de 2023;

Que, como consecuencia de ello, la obra de Ampliación y Refacción en la E.P. Nº 3 de Quenumá no se ha iniciado;

Que, es necesario que el Municipio de continuidad, oportunamente, a las Obras previstas, rescindiendo el mencionado contrato y recontratando a otro constructor:

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº203

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Decreto Nº 247/22 de fecha 11 de mayo de 2022 que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sr. Germán BARBERO D.N.I. 24.363.641 en representación del Sr. Joel David KATZMAN, C.U.I.T. 20-33990921-1, celebrado en el marco del Expediente Nro. 4100-69.648/22 correspondiente a la Licitación Pública 3/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato correspondía a la obra de Refacción Jardín de Infantes Nº 902 de Quenumá;

Que, conforme surge del certificado N° 3 que se encuentra anexado al Expediente Nro. 4100-70.261/22 caratulado "OBRA REFACCIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 902 DE QUENUMÁ" el contratista no ha finalizado sus laboras y ha ejecutado el 82,75% de la obra a la que se encontraba obligado;

Que, este Municipio ha abonado la totalidad del saldo pendiente a la fecha por las tareas realizadas, tal como surge de los recibos de pago obrantes en el expediente de obra;

Que, como consecuencia de la falta de cumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, la obra Refacción de Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá no se ha finalizado;

Que, en virtud de ello, es necesario que el Municipio de continuidad, oportunamente, a la obra prevista, rescindiendo el mencionado contrato y recontratando a otro constructor para la culminación de las tareas pendientes;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que establezca la rescisión;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº204

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, mediante la cual se peticiona se otorgue una fosa gratuita para el cadáver de quién en vida fuera Osvaldo Armando BENITEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el fallecido no posee familiares que puedan hacerse cargo, tal como informa la solicitante, para afrontar el pago de una fosa; Que, el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza a otorgar fosas gratuitas a personas indigentes; Que, se ha expedido favorablemente el área de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón las áreas de Rentas Municipal, Acción Social, comuníquese al peticionante, dése al Registro oficial y archívese.

ARTICULO 3º: De forma.------

DECRETO Nº205

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO

La solicitud de la Sra. Carina Alejandra SCHMIDT, DNI Nº 22.826.864, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 21, parcela 7, Matrícula 2573 Partida Municipal Nº 4530; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO Nº206

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "ELOY DANIEL OMAR.", C.U.I.T. 20-28393048-4, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la provisión de materiales y ejecución de obra albañilería, plomería, electricidad y pintura en distintos sectores del Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá para la operatoria Obras en Establecimientos Educativos; Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D<u>ECRETA</u>

ARTICULO 2 º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº207

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO

La solicitud de la Sra. Yanina Beatriz AVILA, DNI Nº 31.475.925, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio KDV682 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de la peticionante;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio JYV549;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1ro., consignandose en los padrones impositivos.------

ARTICULO 3º: De forma -----

DECRETO Nº208

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Debora Alicia MARTÍN (D.N.I.35.798.316) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2023 por razones personales y particulares;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR FILO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Sra. Debora Alicia MARTÍN (D.N.I.35.798.316) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2023 por razones personales y particulares.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº209

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María del Carmen CASAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Municipalidad de Salliqueló cede en préstamo de uso gratuito a la Sra. María del Carmen CASAS, D.N.I. 30.061.972 un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcela 6-a, Partida Municipal N° 202050 cito en calle Sinforiano Beneitez N° 95 de la localidad de Quenumá, partido de Salliqueló;

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO №210

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Mayo de 2.023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 455.972.78
Contador	\$ 404,353.22
Asesor Legal	\$ 344,130.44
Directores	\$ 344,130.44
Juez de Faltas	\$ 344,130.44
Delegado Quenuma	\$ 344,130.44
Tesorero	\$ 301,114.10
Subdirector de Compras	\$ 301,114.10
Subcontador	\$ 283,907.58
Administrador Hospital	\$ 266,701.06
Jefe de Compras	\$ 266,701.06
Subdirector	\$ 266,701.06
Subtesorera	\$ 215,081.50
Encargados	\$ 215,081.50
Jefes	\$ 215,081.50
Responsables	\$ 215,081.50
Coordinadores	\$ 215,081.50

ARTICULO 3º: Determínese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DOSCIENTOSQUINCE MIL OCHENTA Y UNOC/ 50 Ctvs. \$ 215,081.50)--

ARTICULO 4º: Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 46356.00 para Administración General y en \$ 11592.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Pro	fesional	Té	cnico	Do	cente	Adm	inistrativo	Ok	orero	Se	rvicio
35	1700	1												
34	1600	II												
33	1550	Ш												
32	1500	IV												
31	1450	V	Α	1										
30	1400	VI		II										
29	1350	VII		III	Α	1								
28	1300	VIII		IV		II								
27	1250	IX		V		Ш	Α	1						
26	1200	Х	1	VI		IV		II						
25	1150	XI		VII		V		Ш						
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	Α	I				
23	1050	XIII		IX		VII		V		II				
22	1000	XIV		Х		VIII	1	VI		Ш				
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV				
20	950	XVI		XII		Χ		VIII		V	Α	1		
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV		XIII		Χ		VII		Ш		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	Α	1
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		Х		VI	1	Ш
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V

12	750	XXIV	XX	XVIII	XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725		XXI	XIX	XVII	3	XIV		Χ		VII
10	700		XXII	XX	XVIII		XV		XI		VIII
9	675		XXIII	XXI	XIX		XVI	3	XII		IX
8	650			XXII	XX		XVIII		XIII		Χ
7	625			XXIII	XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600			XXIV	XXII		XIX		XV		XII
5	580			XXV	XXIII		XX		XVI		XIII
4	560			XXVI	XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540			XXVII	XXV		XXII		XVIII		XV
2	520						XXIII		XIX		XVI
1	500								XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	106.8810	53440.50
01	30	500	155.5783	77789.15
01	36	500	164.7139	82356.95
01	40	500	170.2103	85105.15
01	48	500	183.8605	91930.25
02	20	520	109.3640	56869.28
02	30	520	150.9417	78489.68
02	36	520	159.9949	83197.35
02	40	520	165.4473	86032.60
02	48	520	178.9436	93050.67
03	20	540	106.1950	57345.30
03	30	540	146.6141	79171.61
03	36	540	155.6061	84027.29
03	40	540	160.9992	86939.57
03	48	540	174.3455	94146.57
04	20	560	103.2309	57809.30
04	30	560	142.6325	79874.20
04	36	560	151.5483	84867.05
04	40	560	156.9085	87868.76
04	48	560	170.1200	95267.20
05	20	580	100.4853	58281.47
05	30	580	138.8676	80543.21
05	36	580	147.7340	85685.72
05	40	580	153.0493	88768.59
05	48	580	166.1349	96358.24
06	20	600	97.8764	58725.84
06	30	600	135.4451	81267.06
06	36	600	144.2438	86546.28
06	40	600	149.5306	89718.36
06	48	600	162.4985	97499.10
07	20	625	94.9165	59322.81

07	30	625	131.3926	82120.38
07	36	625	140.1319	87582.44
07	40	625	145.3670	
07	48	625	158.1880	90854.38
08	20	650	92.1742	98867.50
08	30	650	127.6978	59913.23
				83003.57
08	36	650	136.3755	88644.08
08	40	650	141.5732	92022.58
08	48	650	154.2731	100277.52
09	04	675	69.3732	46826.91
09	08	675	71.0481	47957.47
09	12	675	72.7408	49100.04
09	15	675	74.4332	50242.41
09	20	675	89.6345	60503.29
09	30	675	124.2148	83844.99
09	36	675	132.8315	89661.26
09	40	675	137.9960	93147.30
09	48	675	150.5871	101646.29
10	20	700	87.2341	61063.87
10	30	700	121.0041	84702.87
10	36	700	129.5732	90701.24
10	40	700	134.6892	94282.44
10	48	700	147.1710	103019.70
11	20	725	85.0300	61646.75
11	30	725	118.0607	85594.01
11	36	725	126.5814	91771.52
11	40	725	131.6747	95464.16
11	48	725	144.0528	104438.28
12	20	750	82.9982	62248.65
12	30	750	115.2463	86434.73
12	36	750	123.7240	92793.00
12	40	750	128.7820	96586.50
12	48	750	141.0706	105802.95
13	20	775	81.0310	62799.03
13	30	775	112.6901	
13	36	775	121.1163	87334.83 93865.13
13	40	775	126.1503	
13	48	775	138.3487	97766.48
14	20	800	79.2403	107220.24
14	30	800	110.2241	63392.24
14				88179.28
	36	800	118.6156	94892.48
14	40	800	123.6299	98903.92
14	48	800	135.7470	108597.60
15	20	825	77.5456	63975.12
15	30	825	107.9580	89065.35

15	36	825	116.3083	95954.35
15	40	825	121.2927	100066.48
15	48	825	133.3261	109994.03
16	20	850	75.9549	64561.67
16	30	850	105.7784	89911.64
16	36	850	114.1037	96988.15
16	40	850	119.0582	101199.47
16	48	850	131.0198	111366.83
17	20	875	74.4685	65159.94
17	30	875	103.7247	90759.11
17	36	875	112.0139	98012.16
17	40	875	116.9483	102329.76
17	48	875	128.8467	112740.86
18	20	900	73.0184	65716.56
18	30	900	101.8232	
18	36	900	110.0722	91640.88
18	40	900	114.9971	99064.98
18	48	900	126.8214	103497.39
19	20	925	71.6617	114139.26
19	30	925	100.0115	66287.07
	+	-	100.0113	92510.64
19	36	925		100124.59
19	40	925	113.1440	104658.20
19	48	925	124.9093	115541.10
20	20	950	70.3900	66870.50
20	30	950	98.3071	93391.75
20	36	950	106.5023	101177.19
20	40	950	111.3880	105818.60
20	48	950	123.1005	116945.48
21	20	975	69.2166	67486.19
21	30	975	96.6323	94216.49
21	36	975	104.8069	102186.73
21	40	975	109.6704	106928.64
21	48	975	121.3182	118285.25
22	04	1000	58.2509	58250.90
22	08	1000	58.4236	58423.60
22	12	1000	58.5923	58592.30
22	15	1000	58.7653	58765.30
22	20	1000	68.0567	68056.70
22	30	1000	95.1090	95109.00
22	36	1000	103.2622	103262.20
22	40	1000	108.1015	108101.50
22	48	1000	119.7049	119704.90
23	20	1050	65.9437	69240.89
23	30	1050	92.2566	96869.43
23	36	1050	100.3585	105376.43

23	40	1050	105.1767	110425 54
23	48	1050	116.6783	110435.54
24	20	1100	63.9668	122512.22
24	30	1100	89.6206	70363.48
				98582.66
24	36	1100	97.6758	107443.38
24	40	1100	102.4607	112706.77
24	48	1100	113.8776	125265.36
25	20	1150	62.2431	71579.57
25	30	1150	87.2582	100346.93
25	36	1150	95.2749	109566.14
25	40	1150	100.0227	115026.11
25	48	1150	111.3567	128060.21
26	20	1200	60.5859	72703.08
26	30	1200	85.0080	102009.60
26	36	1200	92.9973	111596.76
26	40	1200	97.7224	117266.88
26	48	1200	108.9908	130788.96
27	20	1250	59.1080	73885.00
27	30	1250	83.0151	103768.88
27	36	1250	90.9619	113702.38
27	40	1250	95.6732	119591.50
27	48	1250	106.8605	133575.63
28	20	1300	57.7346	75054.98
28	30	1300	81.1355	105476.15
28	36	1300	89.0564	115773.32
28	40	1300	93.7734	121905.42
28	48	1300	104.8702	136331.26
29	20	1350	56.4581	76218.44
29	30	1350	79.4236	107221.86
29	36	1350	87.3102	117868.77
29	40	1350	91.9893	
29	48	1350	103.0599	124185.56
30	20	1400	55.2935	139130.87
30	30	1400	77.8248	77410.90
30	36	1400	85.6935	108954.72
30	40	1400	90.3497	119970.90
				126489.58
30	48	1400	101.3703	141918.42
31	04	1450	47.7346	69215.17
31	08	1450	47.7736	69271.72
31	12	1450	47.8005	69310.73
31	15	1450	47.8316	69355.82
31	20	1450	54.1567	78527.22
31	24	1450	70.4767	102191.22
31	30	1450	76.3099	110649.36
31	36	1450	84.1636	122037.22

	1	•	1	
31	40	1450	88.7942	128751.59
31	48	1450	99.7659	144660.56
32	20	1500	53.1133	79669.95
32	30	1500	74.9685	112452.75
32	36	1500	82.7892	124183.80
32	40	1500	87.4176	131126.40
32	48	1500	98.3335	147500.25
33	20	1550	52.1594	80847.07
33	30	1550	73.6715	114190.83
33	36	1550	81.4494	126246.57
33	40	1550	86.0628	133397.34
33	48	1550	96.9308	150242.74
34	20	1600	51.2966	82074.56
34	30	1600	72.4354	115896.64
34	36	1600	80.2113	128338.08
34	40	1600	84.8081	135692.96
34	48	1600	95.6205	152992.80
35	20	1700	49.6250	84362.50
35	30	1700	70.1804	119306.68
35	36	1700	77.9262	132474.54
35	40	1700	82.4847	140223.99
35	48	1700	93.2523	158528.91

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.--------

DECRETO Nº211

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023; Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 10.145 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.------

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 13.944 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 2.587 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 2.587 por día hasta un máximo de \$ 13.944 mensuales.-----ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 8.346 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 2.082 por día, hasta un máximo de \$8.346 mensuales.-ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 19.150 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 13.944 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. ------ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 19.888 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 10.876 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 30.432 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 11.479 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. ------------ARTICULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas: Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 47.876.------Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$35.950.------b. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 54.643.-----A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 41.900.------A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital e. Municipal, la suma mensual de \$5.133.-----Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 11.466.-----f. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 15.166.----------------------Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 35.908.--------------------A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 21.552.------A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$20.233.------Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma I. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 47.876.------A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la n. Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 30.432.---A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Ο. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 23.192.----Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 37.110.--Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$13.922.----------A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 12.629.-Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 13.922,-----t. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ u.

A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el

DECRETO №212

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Mayo de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales: Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 10.237.-----Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 10.237.-----b) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 29.451.--d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 33.646.-----Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 59.799.-----e) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 34.879.-----------f) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$88.125. El área informara g) mensualmente las agentes afectadas a las tareas.------A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 15.216.-----h) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$48.706.-----i) j) k) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$33.477.------------A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 13.583.------I) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 13.583.----A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 33.873.-----m) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 19.468.----A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 57.464 por funciones en el área de o) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de p) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 9.745.------Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 31.544.-----s) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 24.914.-----------t) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 20.110.----u) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la v) w)

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 47.872.-----------ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 125.700.-------------ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 52.430. ------

Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 98.560.---

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº213

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Medico a partir del 1º de Mayo de 2.023.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias; Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

a١

b)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 10: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores: Día Hábil, la suma de \$ 47.876 por día.-Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 25.121, más de 150 km. \$35,910,------Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 9.577-----d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 6.727.----En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen .---ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores: Días hábiles, la suma de \$ 11.479 por día.-----Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 21.805 por día.-----b) ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores: a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 954 los días hábiles.-b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 7.538 por semana.----c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 5.594.----d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 6.434.-----ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores: Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 12.733.----a) b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 4.477 por día y afectado a cirugía la suma de \$3.710 por día.-Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 14.084 por día.-------------------c) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 3300. d) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 4.202.----e) f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 5.595.------Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 8.380.-----g) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 954 los días hábiles.----h) ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 4.224 por día.-----------------

Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$13.971 por semana.------

- Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 3.072 por
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 12.733.-----
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 14.084 por

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 9.745

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 637 por día trabajado.------------ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº214

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Mayo de 2.023;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.023, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 85.811 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.----ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº215

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Bernardo GUARROCHENA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Bernardo GUARROCHENA (D.N.I. 33.043.958), a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, dictando clases de coro en la localidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Bernardo GUARROCHENA (D.N.I. 33.043.958), ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.---------------

DECRETO Nº216

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló № 4100-71360/23 iniciado por la Señora Alfaro Paula Rosana, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Quinta: 120, Manzana: 120b, Parcela: 23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada:

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.--------------

DECRETO Nº217

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.078/23 iniciado por nota presentada por la Sra. Daniela Geraldine PUCHETA, D.N.I 37.372.642, en calidad de poseedora del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de ABL y O. Gas Quen. Por los períodos que correspondan y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, la deuda correspondiente a ABL del período comprendido entre el 01/2012 a 12/2016, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0, ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO №218

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.079/23 iniciado por nota presentada por la Sra. Ena Marisol PUCHETA, D.N.I 40.770880, en calidad de poseedora del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de ABL y O. Gas Quen. Por los períodos que correspondan y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, la deuda correspondiente a ABL del período comprendido entre el 01/2012 a 12/2016 y la deuda correspondiente al período 01/2011 a 72/2016 de PAVI VI, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0, ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº219

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº220

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02

Subsidio guardería

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación de partida......

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas

Ampliación de partida.....

277,228.00 277.228.00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -------------

DECRETO №221

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676), a los fines de su desempeño como Asesora Técnica de todas las actividades pedagógicas del Jardín Maternal de Salliqueló:

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D<u>ECRETA</u>

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676),

con vigencia a partir del día 01/05/2023 hasta el día 30/06/2023.-----

DECRETO Nº222

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia del Carmen MONTERO a los fines del cumplimiento de las tareas encomendadas, las que se especifican en la cláusula Primera del citado contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 20: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº223

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO Nº224

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

DECRETO №225

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº226

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio N° EX – 2022-124909755 –APN-DGDYL#MI entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación para la ejecución del Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "MUNICIPIO DE PIE";

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del citado convenio la Secretaria de Municipios, formalizo un aporte de \$ 21.996.193,63 destinados a la ejecución del programa;

Que, el convenio en su cláusula cuarta establece las obligaciones a cargo del gobierno local, dentro de las cuales en el punto primero expresa que los fondos serán utilizados solo para los fines expresos en dicho convenio y en el punto quinto, que de no utilizar la totalidad en dichos fines se deben reintegrar los fondos no gastados.

Que, conforme a la Resolución 2021-107- APN-MI se establece el reglamento para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/o otros.

Que, la diferencia entre la suma otorgada y la inversión documentada rendida total es de \$ 110.152,67 y que de intereses de plazo fijo se obtuvieron \$1.335.258,43.

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar la rendición de cuentas correspondiente y devolver los fondos citados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №227

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La excusación realizada por el Juez de Faltas Abog. Luis Carbone en el Expte. 4100-71.354/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Juez de Faltas Municipal Abog. Jorge Luis Carbone se excusó de intervenir en el Expte. Administrativo Nº 4100-71.354/23, iniciado con fecha 09/05/2023, por la infracción realizada al Sr. Hugo Daniel ANDRADE, por considerarse comprendido en alguna de las causales de excusación previstas en el Código de Procedimientos Penal;

Que, la Ordenanza Nº 1628/15 establece que en caso de excusación, el mismo será sustituido por el Intendente Municipal o por el funcionario "ad-hoc" que éste designe;

Que, es necesario que el funcionario designado cumpla con los requisitos exigidos en el art. 4 de la Ordenanza 1628/15;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №228

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO №229

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el Objeto de Ejecutar el "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100, (\$ 1.039.561,64), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra

\$ 1.039.561,64

Ampliación de partida.....

\$ 1.039.561,64

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y UNO CON 64/100, (\$ 1.039.561,64), de acuerdo al siguiente detalle:

UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.92.00 - 3.4.9.0 - Otros

\$ 1.039.561,64

Ampliación de partida.....

\$ 1.039.561,64

DECRETO Nº230

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La excusación realizada por el Juez de Faltas Abog. Luis Carbone en el Expte. 4100-71.370/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Juez de Faltas Municipal Abog. Jorge Luis Carbone se excusó de intervenir en el Expte. Administrativo Nº 4100-71.370/23, iniciado con fecha 09/05/2023, por la infracción realizada a la Sra. Agustina Magali AVALOS, por considerarse comprendido en alguna de las causales de excusación previstas en el Código de Procedimientos Penal;

Que, la Ordenanza N^0 1628/15 establece que en caso de excusación, el mismo será sustituido por el Intendente Municipal o por el funcionario "ad-hoc" que éste designe;

Que, es necesario que el funcionario designado cumpla con los requisitos exigidos en el art. 4 de la Ordenanza 1628/15;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №231

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario de Hacienda y Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite gestionar la suma fija de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) de cada agente en carácter de asignación extraordinaria no remunerativa y de carácter excepcional, no sujeta a aportes previsionales ni asistenciales y que no integrará la base para la determinación del S.A.C.;

Que, es necesario proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº232

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Valentín LEDESMA (D.N.I. 41.953.967) a su puesto de trabajo a partir del día 04/05/2023 por razones personales y particulares;

CONSIDERANDO:

Que no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº233

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Los alcances del Decreto Nº 193 de fecha 02 de Mayo de 2023 mediante el cual se da apertura al Registro de Inscripción de Mayores Contribuyentes del Partido de Salliqueló, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, culminó el día 15/05/2023 el plazo estipulado para la efectivización de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló:

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769) establece que no podrán inscribirse en el citado listado: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7 del citado cuerpo legal y e) Las Personas Jurídicas;

Que, debe cumplirse lo ordenado en la citada normativa, esto es remitir al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

<u>ARTICULO</u> 1º: Se procedió al cierre de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló, inscribiéndose las siguientes personas:

- FORNALES Javier Darío (DNI Nº 25.075.902)
- INCHAUSPE Jorge Adolfo (DNI Nº 10.572.034)
- HERNÁNDEZ Eva Raquel (DNI Nº 5.002.760) 3.
- CORTONDO Sergio Daniel (DNI Nº 18.051.635)
- MAS Felipe José (DNI Nº 5.511.536) 5.
- NIELL Darío Oscar (DNI Nº 30.878.159) 6.
- HERLEIN Hugo César (DNI Nº 17.599.690)
- GELADO Claudio (DNI Nº 17.379.503)
- LASTRA Evangelina Mariel (DNI Nº 30.132.650) LUENGO Juan José (DNI Nº 11.370.978)
- 10.
- LANUSSE Alberto Gabino (DNI Nº 28.417.417)
- HERRI Eduardo José (DNI Nº 17.940.676) 12.
- MARDUEL Laura Lina (DNI Nº 10.852.800) 13
- IGLESIAS Adrián (DNI Nº 17.379.570) 14.
- AMUTIO Néstor Mauricio (DNI Nº 25.075.907)
- DELFANTE María Ester (DNI Nº 20.648.131) 16.
- MARTINEZ Adrián Pablo (DNI Nº 17.838.306) 17.
- DEL ARCO Norberto Sebastián (DNI Nº 30.645.592) 18.
- FASSINA Mariela (DNI Nº 28.623.892) 19.
- 20. NIELL María Ester (DNI Nº 10.852.792)

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dando cumplimiento a lo

DECRETO Nº234

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las cuentas número 4560030426 y 4560009692 abiertas en la sucursal N° 3090 del Banco Nación;

CONSIDERANDO:

Que, la cuenta Nº 4560030426 denominada Proyecto Manos a la Obra – Desarrollo Social y la misma no tuvo movimiento desde su apertura:

Que, la cuenta Nº 4560009692 denominada Fondos Solidarios para el Desarrollo - Descentralizados - Municipalidad de Salliqueló y que la misma a la fecha carece de movimiento y uso por parte del Municipio;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el cierre de las cuentas Nº 4560030426 y Nº 4560009692 del Banco Nación Sucursal 3090 Salliqueló.-------------ARTICULO 20: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº235

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,

en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº236

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Expte. № 4100-71.421/23 correspondiente a la Licitación Pública № 03/23 para "Ampliación y Refacción en J.I. № 905 de Salliqueló"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.----------

DECRETO Nº237

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ILLESCA, Diego A. D.N.I. 28.013.162, con domicilio en Venezuela N° 123 de la ciudad de Salliqueló, inscripto en el Registro de Constructores de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto ejecución de mano de obra de gas en E.E.S. Nº 2 de Salliqueló para la operatoria Obras en Establecimientos Educativos:

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº238

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Mayo 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO №239

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal:

Que, se cuenta con la personas para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº240

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Liliana COMETTA (D.N.I. 13.833.678) a su puesto de trabajo a partir del día 31/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR FILO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº241

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA №1.028/02;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº242

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA №1.097/04 y a la ORDENANZA №1.183/05:

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº243

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO Nº244

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

La petición efectuada por la agente municipal Sra. Romina Gisela SARDIÑA, D.N.I. 33.354.897, por la que solicita extender su licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto municipal Nº 527 de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.414/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la ampliación de licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliar la Licencia sin goce de haberes a la agente municipal Sra. Romina Gisela SARDIÑA, D.N.I. 33.354.897, por seis meses más a partir del día 25/05/2023, con motivo en la solicitud fundada en razones personales.-----ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, notifíquese al Sindicato de Empleados Municipales, dése al Registro Oficial y archívese .--

DECRETO Nº245

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.435/23 donde obra la nota elevada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 6 "Hugo Stroeder", mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación en el ámbito del Distrito un bono contribución para el día 14 de Julio de 2023, con un total de 250 (doscientos cincuenta) números, de un valor de \$ 2.000 (Pesos dos mil) cada uno, el cual podrá abonarse en dos cuotas de \$1.000 (pesos mil), a sortearse por Lotería Nacional Nocturna;

Que, el Primer Premio consta de un novillo, el Segundo Premio es un cordero y el Tercer premio un lechón;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Escuela Primaria N° 6 "Hugo Stroeder", a poner en circulación en el ámbito del Distrito, un bono contribución para el día 14 de Julio de 2023, con un total de 250 (doscientos cincuenta) números, de un valor de \$ 2.000 (Pesos dos mil) cada uno, el cual podrá abonarse en dos cuotas de \$1.000 (pesos mil), a sortearse por Lotería Nacional Nocturna.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº246

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.433/23 donde obra la nota elevada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 2 "Nuestra Señora Del Carmen", mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación en el ámbito del Distrito un bono contribución de la Cooperadora de la entidad educativa para el día del padre, con un total de 650 (seiscientos cincuenta) números, de un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) cada uno, a sortearse el día 16 de Junio a las 11:45 hs. en la Institución ante público presente;

Que, el Premio consta de un asado completo para una familia tipo;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.----------

DECRETO Nº247

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo Resoluciones

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2023.-

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ BRUNO, ROMERO JESUS, NEVADO GIMENA, DUARTE MARIELA, ANDIA JESICA, COMETTA LILIANA, BRACAMONTE OSCAR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>R E S U E L V E</u>

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de SIETE (7) días a partir del día

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO JESUS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-23.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 02-05-23.

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 188

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por BISCARDI GRACIELA, según expediente Nº 4100-71.331/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 189

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANAVESI GUSTAVO, BIARDO CARINA, VEGA JUAN RAMON, PALMA CRISTIAN, GAUTHIER LAURA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el día 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO CARINA, por el día 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN RAMON, por el día 02-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el día 04-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 06-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION № 190

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, CAVALIE CINTIA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 191

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, ALI SILVINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR FILO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 192

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIPIANO OLGA, GONZALEZ DORA, PAEZ WALTER, BIARDO JOSE, HERMUA YOLANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 193

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, LANDRIEL PABLO, YATZKY MONICA, BEDOGNI ELENA, BRAY ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL PABLO, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 194

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SEMINTH NATALI, DUCHE MONICA, PEDEMONTE GIMENA, OLGUIN HECTOR, BERON NANCY, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCHE MONICA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 05-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 195

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES ALEJANDRA, CAVALIE CINTIA, GONZALEZ INES, ILLESCA DANIEL, RODRIGUEZ LUCRECIA, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el día 08-05-23, con goce integro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 08-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ INES, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 09-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razónes particulares a la agente municipal kisner yanina, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razónes particulares a la agente municipal kisner yanina, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razónes particulares a la agente municipal kisner yanina.

RESOLUCION Nº 196

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, GUEVARA JULIAN, SOLER ELSA, GONZALEZ NOELIA, CASTILLO YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 197

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO SANDRA, RODRIGUEZ LUCRECIA, WILD DANTE, BARRAZA KARINA, ABREU JULIO, NAVARRO ROBERTO, SILANES DIEGO, GOMEZ INOCENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-05-23.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 15-05-23.

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-05-23.------

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 198

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER ELSA, VOLPONI MARGARITA, TORRES NERI, PARON DAIANA, GONZALEZ JIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SOLER ELSA, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VOLPONI MARGARITA, por el día 10-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 12-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 13-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 13-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 199

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO BRENDA, RODRIGUEZ LUCRECIA, KISNER YANINA, CASTRO RUBEN, RAMIREZ SILVIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>R E S U E L V E</u>

RESOLUCION Nº 200

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, DIAZ SOLEDAD, DIAZ ALEJANDRA, AGUIRRE FABIAN, BENITO VERONICA, GARCIA FERNANDA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 11-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 12-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 12-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 13-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BENITO VERONICA, por el día 13-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 201

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA JESICA, ASTRADA MARIA, TORRES WALTER, PORTILLO ROMINA, SIEBEN ADRIANA, CALVO GEORGINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA MARIA, por el día 15-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 16-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 17-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CALVO GEORGINA, por el día 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CALVO GEORGINA, por el día 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 202

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por ALI FABRICIO EZEQUIEL, según Expediente № 4100-71.073/23 y; CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.073/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "SUPERMERCADO" ubicado en calle Stroeder (e) № 790 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 14d, Pla 12, Pda Municipal 23130, que registra Titularidad a nombre de ALI FABRICIO EZEQUIEL, M.I. № 35.798.262, bajo el № 2639 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-------

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario

ARTICULO 4º: Comuniquese, infórmese, registrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 203

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por ERNST CAMILA SOLEDAD, según Expediente Nº 4100-71.191/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente № 4100-71.191/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.------

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, registrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 204

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por ESTEBAN ALFREDO, según Expediente Nº 4100-71.365/23 y; CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente № 4100-71.365/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA DE AUTOMOTORES" ubicado en calle MAIPU Nº 105 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 17, Pla 5a, Pda Municipal 3610, que registra Titularidad a nombre de ESTEBAN ALFREDO, M.I. Nº 32.118.241, bajo el Nº 2638 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.------

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 205

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, KISNER ESTEFANIA, NACINI MARCELA, CARRERA ROSAMEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 206

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por KLEIN AGOSTINA MAGALI LUJAN, según expediente Nº 4100-71.397/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.------

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.----

RESOLUCION Nº 207

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal KISNER YANINA, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 208

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, PFUND NATALIN, CAROSIO RODRIGO, OLGUIN HECTOR, VEGA ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 209

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMANO JOSE LUIS, ILLESCA EUGENIA, ALTUNA OSVALDO, URQUIZU MABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 210

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARCELO, CERDEIRA DARIO, RODRIGUEZ MARTA, MORALEJO GABRIELA, SANTIAGO ROCIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 19-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 20-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el día 22-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 211

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BURGUEÑO EUGENIA, PORTILLO ROMINA, DIPIANO OLGA, FLORES BRIAN, MAMMOLI ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 212

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO MARIA GIMENA, según Expediente Nº 4100-71.403/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente № 4100-71.403/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CENTRO DE YOGA" ubicado en calle Alem (e) № 694 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 4p, Pla 10, Pda Municipal 34340, que registra Titularidad a nombre de LORENZO MARIA GIMENA, M.I. № 26.639.740, bajo el № 2641 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION № 213

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por ROSERO FELIPE SANTIAGO, según Expediente 4100-71.388/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.388/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de titularidad y rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 214

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARENA MONICA, CABRERA CARINA, DIEZ MARCELO, FERNANDEZ MONICA, MIÑO SELVA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 16-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.---------ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de TRES (3) días a partir del 17-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ MONICA, por el dia 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.----ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.--------------------ARTÍCULO 6º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION № 215

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal PARON DAIANA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUE

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PARON DAIANA, por el dia 18-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y

archívese.----

RESOLUCION Nº 216

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VANESA, SALAMANQUES MARIA JOSE, GOMEZ BRUNO, ROCCO NOELIA, RODRIGUEZ KARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 22-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-ARTICULO 2º. Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 24-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..--------------ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 24-05-23, con goce íntegro de ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el día 24-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..----ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el día 27-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 217

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, NIEVAS BERENISE, DUARTE TERESA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 218

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, PEÑALOZA NOELIA, SALAMANQUES MARIA JOSE, UGARTE FLORENCIA, PEREYRA NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION № 219

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDA ANGELES, MARTINEZ SILVIA, GOMEZ KARINA, SANTIAGO ADRIANA, ARANA LEANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 220

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 22, 23, 24-05-23, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistio al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>R ES U E L V E</u>

RESOLUCION Nº 221

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

Página | 53

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GRUYA S.R.L según Expediente 4100-71.415/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.415/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase Ampliación de Rubro de "Deposito de Productos Lácteos" a "Deposito de Productos Lácteos y Distribuidora de Bebidas" propiedad de GRUYA S.R.L CUIT 30-71418051-3 con domicilio en Mariano Moreno Nº 90, de la Localidad de Salliqueló.------------ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, registrese y archívese.------

RESOLUCION Nº 222

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, ABREU PATRICIA, OLGUIN HECTOR, RODRIGUEZ MATIAS, GOMEZ INOCENCIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

SUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BLANCO MARINA, por el día 27-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T .. --ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 29-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el día 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el día 31-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial v archívese.--

RESOLUCION Nº 223

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SCHAPERT ADRIANA, MORALEJO LUCIANO, D'AMICO CRISTINA, REVELLO SANDRA, ALFONSO JUAN MARTIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R <u>E S U E L V E</u>

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-05-23.------

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 29-05-23.------

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-05-23.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 224

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12, 16, 19, 24 y 30-05-23. trataron temas gremiales, Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 225

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, MARTIN MARIA, GOMEZ NATALIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R<u>ESUELVE</u>

RESOLUCION Nº 226

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANTOS SHARON, CAVALIE CINTIA, ROBLA MICAELA, FERNANDEZ CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 227

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal CABRERA VERONICA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 228

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, DIEZ MARCELO, SANGRE ISABEL, ALVAREZ CARLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 229

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, MUZZIO CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR FITO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 230

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno



La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló. Recopilación, diagramación e impresión 23/06/2023